

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No.CMC-018 DE 2014

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS
 VALOR: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$890.000,00)
 CONTRATISTA: GOPHER GROUP SAS
 NIT No. 900425485-8

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.219.687 expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto 001132 del 11 de septiembre de 2013 y Acta de Posesión de la misma fecha, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzaes Nos. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004, quien para todos los efectos contractuales se denominará la LOTERIA DE BOYACA, de una parte y de la otra HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía No.80.184.284 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de GOPHER GROUP SAS, con Nit. 900425485-8 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo al acta del Comité Asesor para la Contratación de fecha 13 de agosto de 2014 y carta de aceptación del 15 de agosto de 2014. Cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRTAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

OBJETO	<p>Prestación del servicio de Hosting (alojamiento) para el sitio Web www.loteriadeboyaca.gov.co, en plataforma Windows, con 30 GB de capacidad de almacenamiento y 400 GB de trafico al mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel De Control PLESK (en español) o Cpanel. • Bases de datos MySQL, SQL Server, Access. • Administración de bases de datos desde PLESK con phpmyadmin. • 500 cuentas de e-mail. • Modulo de soporte web, chat / teléfono / correo, de Lunes a Viernes en horario Laboral con temas relacionados a problemas del hosting. • Arquitectura de alta redundancia, alta disponibilidad, base de conocimiento • Disponibilidad del 99.9%. • Copia de respaldo mínimo cada dos días. • Realización de la migración del actual sitio al nuevo.
--------	---

ESTUDIO DE MERCADO
 VALORES EN PESOS (INCLUIDO IVA)

DESCRIPCION ELEMENTO	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	V/R.UNIT.	V/R TOTAL
----------------------	---------------	----------	-----------	-----------

Prestación del servicio de Hosting (alojamiento) para el sitio Web www.loteriadeboyaca.gov.co , en plataforma Windows, con 30 GB de capacidad de almacenamiento y 400 GB de tráfico al mes.	83121703	uno	\$890.000	\$890.000,00
Subtotal				\$890.000,00
Total con IVA incluido				\$890.000,00

SEGUNDA.- TERMINÓ DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá vigencia de un (1) año a partir del 16 de agosto de 2014 hasta el 15 de agosto de 2015, luego del perfeccionamiento y/o legalización del contrato, donde debe constituir las garantías y el pago de estampilla Pro Adulto Mayor.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERÍA DE BOYACA

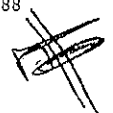
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en la Invitación en el proceso de Mínima Cuantía y en el estudio previo.
 - ✓ Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
 - ✓ El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato de la presente invitación.
 - ✓ Cumplir con los pagos de aportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - ✓ Pagar el 3% del valor antes de IVA como contribución al deporte y la cultura, el 3x1000 de estampillas de pro seguridad social y pagar el 2% del valor de la estampilla pro adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontadas en la cuenta de cobro, con excepción de la estampille pro- adulto mayor el cual será cancelado en el momento de la suscripción del contrato.
- Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ:

- ✓ La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
- ✓ Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- ✓ Suministrar la información en forma oportuna solicitada por el proponente elegido de conformidad con las condiciones plasmadas en la invitación en el proceso de mínima cuantía.
- ✓ Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Hacer seguimiento al objeto del contrato.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$890.000,00) IVA INCLUIDO, y los impuestos de ley, el cual se cancelará con pago anticipado previa



presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del contrato por parte del supervisor.

QUINTA. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL TIPO DE CONTRATACIÓN. Esta contratación se realiza con base en lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 Artículo 85.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: Será ejercida a través del Ingeniero GERMAN RICARDO BARBOSA GRANADOS Profesional Especializado de la Lotería de Boyacá, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte integral de este contrato: el estudio previo de necesidad presentado por el Subgerente Comercial y Operativo la Entidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Compromiso Presupuestal, Rut, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Lotería de Boyacá pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al rubro No. 2102021507 denominado mantenimiento comunicaciones, computadores y equipo de oficina, para la vigencia fiscal de 2014, del presupuesto de la Lotería de Boyacá.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del contrato, el contratista manifiesta que no se halla incurrido en ninguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal, que impidan contratar con las Entidades del Estado.

DECIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantenernos indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En el evento de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, éste pagará a LA LOTERIA DE BOYACA, a título de pena, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago anticipado: Equivalente al 100% del valor del contrato dado en tal calidad, por el término de duración del mismo.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato se encuentra sujeto a los principios contemplados en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993, en lo pertinente.

DECIMA CUARTA: CADUCIDAD El contratante podrá declarar la caducidad en caso presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato se señala como domicilio la Ciudad de Tunja Departamento de Boyacá. Para notificaciones la Lotería de Boyacá en la Calle 19 No. 9-35 de Tunja y el CONTRATISTA en la Calle 70 No. 15-51 de la Ciudad de Bogotá, se firma a los quince (15) días del mes de agosto de 2014.



ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Gerente



HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL
Representante Legal Contratista

Gopher Group SAS
Nit. 900.425.485-8
Group www.gophergroup.com.co
PBX: 235 00 74

Elaboró. Oscar T.
Revisó. Jorge Cardozo Rodríguez
Archivar. 102.20.07

Handwritten signature and date: 02-09-2014